



# GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

PREFECTURA

Oficio No. 0001496

Zamora, 18 de octubre de 2010

Ingeniero  
Jorge Luis González  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
Quito



De mi consideración:

Con fundamento en lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente, la RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWTH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, celebrada el 22 de septiembre de 2010, a fin de que se dignen disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia debidamente certificada de la misma.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de alta estima.

Atentamente,

Soc. Salvador Quishpe Lozano  
PREFECTO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE



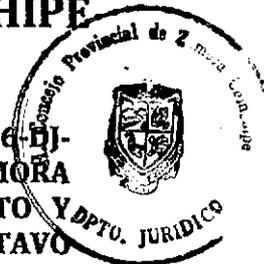
Anexo

Jorge Mosquera y Francisco de Orellana  
prefecto@zamora-chinchipe.gob.ec  
[www.zamora-chinchipe.gob.ec](http://www.zamora-chinchipe.gob.ec)  
PBX: (593) 7 2605132 FAX: Ext. 117



# GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN JURÍDICA



**ACTA DE TERMINACIÓN DE MÚTUO ACUERDO DEL CONTRATO N.º. 226-DJ-CPZCH, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU SEÑOR PREFECTO Y PROCURADOR SÍNDICO Y EL SEÑOR INGENIERO GILBERT GUSTAVO MONTAÑO ARMIJOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWETH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE MÚTUO ACUERDO DEL CONTRATO N.º. 226-DJ-CPZCH, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU SEÑOR PREFECTO Y PROCURADOR SÍNDICO Y EL SEÑOR INGENIERO GILBERT GUSTAVO MONTAÑO ARMIJOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWETH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, por una parte el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, representada por el señor Sociólogo Salvador Quishpe Lozano, en calidad de Prefecto Provincial de Zamora Chinchipe, y el Dr. Segundo Abel Larreátegui Núñez en su calidad de Procurador Síndico Provincial, a quienes en adelante se les denominará CONTRATANTE o GOBIERNO PROVINCIAL; y, por otra parte el señor Ingeniero Gilbert Gustavo Montaña Armijos, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud de la presente Acta de mutuo acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Con fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho, se suscribe el contrato PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWETH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, el cual ha sido pactado por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$ 24 999,38), contrato que a la fecha, no ha sido iniciado por problemas de disponibilidad económica, situación por la cual al Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, no le ha sido posible realizar la entrega del correspondiente anticipo.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que de conformidad con lo que establece el Art. 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo referente a la terminación de los Contratos, han convenido concluirlo y darlo por terminado de mutuo acuerdo, sin presión de ninguna naturaleza, en forma libre y espontánea, acogerse a lo establecido en el numeral dos que señala el numeral de la norma mencionada: "2. Por mutuo acuerdo de las partes".

**TERCERA.-** Los comparecientes manifiestan que bajo lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Acta de Terminación por mutuo acuerdo, se la efectúa por circunstancias imprevistas, de carácter económicas a saber por falta de disponibilidad de recursos para ejecutarla, razón que no es posible superar al momento de la suscripción de este documento, lo que no es conveniente para los intereses de las partes, de seguir manteniendo el presente contrato, por lo que convienen por mutuo acuerdo, en la



# GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN JURÍDICA

**EXTINCIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, en el estado en que se encuentra sobre LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWETH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE. Dejando en claro que el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe observará lo establecido en el inciso tercero del Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

**CUARTA.-** La partes se autorizan mutuamente para dentro del marco legal concebido en la presente Acta, a concurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Zamora, así como el Gobierno provincial de Zamora Chinchipe, publicará en el Portal de [compraspublicas@gov.ec](mailto:compraspublicas@gov.ec), la presente Acta de terminación de mutuo acuerdo del Contrato para la RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA JUAN WIESNWETH DE LA CIUDAD DE ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez, en cuatro ejemplares de igual tenor.

Salvador Quishpe Lozano  
PREFECTO PROVINCIAL DE ZAMORA  
CHINCHIPE

Ing. Gilbert Gustavo Montaña Armijos  
CONTRATISTA

Dr. Segundo A. Larreátegui Núñez  
PROCURADOR SÍNDICO

Gobierno Provincial de Zamora  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
CERTIFICO: Que el presente documento  
es fiel copia de su original.  
ZAMORA, 18-10-2010  
SECRETARÍA